



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Magistrado Gilberto de G.
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 15 quince de
diciembre del dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección Derechos políticos
ElectORALES.

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/410/2021


ACTOR: Zaragoza Arguello Arguello, En su
Carácter de Ciudadano y Candidato a Primer
Regidor Propietario de la Plantilla Postulada por
Partido Político Regeneración Nacional.

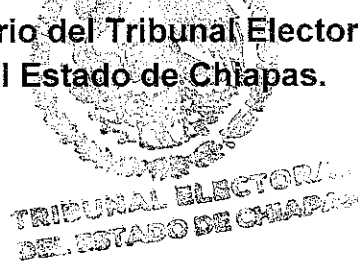
AUTORIDAD RESPONSABLE: Congreso del
Estado de Chiapas.

**Tercero Interesado; Partidos Políticos y
Público en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 quince de diciembre del dos mil veintiuno, el
suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis
Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día 15 quince de
diciembre del dos mil veintiuno; dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz
García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto,
siendo las 13:10 trece horas con diez del 15 quince de diciembre del dos
mil veintiuno, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de
mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD
RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y
PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija
en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como
también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página
oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los
artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no
presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la
contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19"
durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II

(“Recepción u sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/410/2021

El quince de diciembre de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el estado procesal del expediente TEECH/JDC/410/2021. Lo anterior, para proveer lo que en Derecho correspondiera. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
quince de diciembre de dos mil veintiuno.**

Vista la cuenta que antecede con el estado procesal del expediente de mérito; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

Único. De un análisis a las constancias que integran el expediente indicado al rubro, se advierte de la razón de quince de diciembre del año en curso, que el requerimiento a la parte actora respecto a la remisión del documento que acredite su calidad como entonces candidato a Primer Regidor Propietario, en la planilla de miembros al Ayuntamiento de Las Margaritas, Chiapas, postulado por el Partido Político Morena, no fue cumplido; en consecuencia, se reserva realizar el pronunciamiento correspondiente hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados para su publicidad, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

GGBG/CGZH

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Caridad Guadalupe Hernández
Zenteno

